

Febrero de 2013

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Octava reunión
Roma, 8-12 de abril de 2013
Proyecto de Reglamento del Grupo sobre Planificación Estratégica (GPE)
Tema 7.4 del programa
Preparado por la Secretaría de la CIPF

1. En la segunda reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-2, 2007) se aprobó el mandato y el reglamento del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA) de la CMF (véase el Apéndice 2). Desde entonces, las operaciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) han cambiado, con inclusión del reciente establecimiento del Comité de Desarrollo de la Capacidad y el Comité Financiero.

2. A la luz de esta evolución, el Grupo sobre Planificación Estratégica (GPE), que es el sucesor del SPTA, revisó en octubre de 2012 el mandato y el reglamento de este último. El GPE convino en que se revisaran el mandato y el reglamento del GPE eliminando las referencias a la asistencia técnica y las cuestiones financieras, además de lo cual señaló que en los documentos debía hacerse hincapié en la planificación estratégica.

3. Sobre la base de las deliberaciones del GPE y el Asesoramiento jurídico de la FAO, la Mesa examinó los documentos y aprobó el proyecto de Reglamento del Grupo sobre Planificación Estratégica (GPE) (véase el Apéndice 1):

- combinando, con fines de simplificación, el mandato y el reglamento del SPTA en un único documento (reglamento) mediante la eliminación de elementos redundantes, de referencias a la asistencia técnica y de los aspectos relativos a las cuestiones financieras; y,
- redactando el texto con mayor claridad y coherencia, haciendo especial hincapié en la planificación estratégica.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

4. Se invita a la CMF a:
- 1) *examinar* el proyecto de Reglamento del Grupo sobre Planificación Estratégica (GPE);
 - 2) *aprobar* el proyecto con las enmiendas que procedan; y
 - 3) *convenir* en revocar el mandato y el reglamento del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA) de la CMF, aprobados en la CMF-2 (2007).

Apéndice 1**Proyecto de Reglamento del Grupo sobre Planificación Estratégica (GPE)****Artículo 1. Finalidad**

La finalidad del Grupo sobre Planificación Estratégica (GPE) consiste en dotar de perspectiva estratégica a la labor de la CIPF y promover las mejoras mediante recomendaciones y asesoramiento dirigidos a la CMF en relación con cualquier cuestión que se le remita.

Artículo 2. Funciones

El GPE cumplirá sus objetivos desempeñando las siguientes funciones:

- efectuar el examen periódico del marco estratégico de la CIPF; e
- imprimir una perspectiva estratégica a las siguientes cuestiones:
 - aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria;
 - desarrollo de la capacidad;
 - intercambio de información;
 - elaboración de normas;
 - examen de la protección fitosanitaria;
 - movilización de recursos y finanzas;
 - cuestiones relativas a la comunicación;
 - cuestiones de procedimiento;
 - cuestiones operacionales; y
 - cualquier otra actividad que le remita la CMF.

Artículo 3. Composición

El GPE estará integrado por:

- los miembros de la Mesa de la CMF;
- los Presidentes del Órgano Auxiliar para la Solución de Diferencias, el Comité de Normas y el Comité de Desarrollo de Capacidad;
- otros interesados que representen a las partes contratantes.

Artículo 4. Reuniones

El GPE se reunirá al menos una vez al año, y no menos de cuatro meses antes de la reunión de la CMF, para que puedan prepararse los informes y llevarse a cabo las actividades previstas antes de la reunión de la CMF.

Presidirá las reuniones del GPE el Vicepresidente de la Mesa de la CMF o, en su ausencia, otro miembro de dicha Mesa.

Los interesados de las partes contratantes deberán señalar su intención de participar en una reunión del GPE con una antelación mínima de 45 días con respecto a la fecha de comienzo de la reunión. Siempre que sea posible, los miembros del GPE financiarán sus propios viajes y sus dietas con el fin de asistir a las reuniones. Los miembros de la Mesa de la CMF y los presidentes de los órganos auxiliares podrán solicitar asistencia financiera de la FAO para las reuniones, entendiéndose que se concederá prioridad en la asistencia financiera, en caso de que exista disponibilidad, a los participantes de países en desarrollo.

Artículo 5. Recomendaciones

El GPE se esforzará por hallar un consenso sobre todas las cuestiones al presentar a la CMF recomendaciones y asesoramiento. Cuando no pueda llegarse a un consenso, se informará de la situación a la CMF.

Artículo 6. Documentación, archivos e informes

La Secretaría, en consulta con el Presidente y el Vicepresidente de la CMF, preparará un programa provisional y lo pondrá a disposición de los miembros del GPE con una antelación mínima de 45 días con respecto a la fecha de la reunión del GPE de que se trate.

Otros documentos de reunión se pondrán a disposición tan pronto como sea posible después de la preparación del programa provisional y, preferiblemente, con una antelación mínima de 14 días con respecto a la reunión.

El GPE elegirá un relator para cada reunión de entre los participantes. La Secretaría de la CIPF mantendrá los archivos de las reuniones del GPE y preparará un informe dirigido a la CMF no más tarde de 30 días después de acabada la reunión.

Artículo 7. Secretaría de la CIPF

La Secretaría de la CIPF prestará el apoyo administrativo, técnico y editorial que necesite el GPE.

Artículo 8. Idioma

Las actividades del GPE se llevarán a cabo en inglés.

Artículo 9. Enmiendas

La CMF procederá a enmendar el presente reglamento del GPE cuando sea necesario.

Mandato del Grupo de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA)

1. Ámbito del SPTA

El SPTA deberá prestar asistencia a la CMF en los ámbitos siguientes:

- actividades y planificación estratégica
- asistencia técnica
- asuntos administrativos (tales como asuntos financieros, plantilla, etc.)
- asuntos de procedimiento.

2. Objetivo

El objetivo del SPTA es formular recomendaciones a la CMF o a sus órganos auxiliares en las materias de su competencia y asesorar a la CMF sobre las cuestiones que ésta le remita.

3. Estructura del SPTA

El SPTA tendrá la siguiente composición:

- la Mesa de la CMF
- los Presidentes del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias y del Comité de Normas
- otras personas interesadas de las partes contratantes.

Siempre que sea posible, los miembros del SPTA financiarán sus propios viajes y subsistencia con el fin de asistir a las reuniones. Los miembros de la Mesa y los Presidentes de los órganos auxiliares podrán solicitar asistencia financiera de la FAO para las reuniones, entendiéndose que se concederá prioridad en la asistencia financiera, en caso de que exista disponibilidad, a los participantes de países en desarrollo.

4. Funciones del SPTA

El SPTA cumplirá sus objetivos desempeñando las siguientes funciones:

- examen periódico del plan de actividades y de las metas, los objetivos y los resultados estratégicos de la CMF
- examen del plan de operaciones anual
- examen de las actividades de asistencia técnica
- examen de las actividades de intercambio de información
- examen de las cuestiones relativas a los recursos
- recomendación de prioridades estratégicas para nuevas normas
- realización de la planificación financiera
- elaboración de procedimientos apropiados
- consideración de cuestiones nuevas y emergentes
- cualquier otra actividad que le remita la CMF.

5. Secretaría de la CIPF

La Secretaría presta apoyo administrativo, técnico y editorial, según las necesidades del SPTA. La Secretaría tiene a su cargo la presentación de informes y la custodia de archivos relativos a las actividades del SPTA.

I. Reglamento del Grupo de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA)

Artículo 1. Composición

La composición de la Mesa se determinará conforme al Reglamento de la CMF.

Los Presidentes del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias y del Comité de Normas se elegirán de acuerdo con los reglamentos respectivos de dichos órganos. A petición del Presidente de un órgano auxiliar, el Vicepresidente del órgano de que se trate podrá sustituir a su Presidente en cualquier reunión del SPTA.

Otras personas interesadas de las partes contratantes deberán tener conocimientos de protección fitosanitaria y estar interesadas en la consecución de los objetivos del SPTA. Deberán señalar su intención de participar en una reunión del SPTA con una antelación mínima de 30 días con respecto a la fecha de comienzo de la reunión.

Artículo 2. Presidencia

Los miembros de la Mesa elegirán a uno de ellos como Presidente.

Artículo 3. Reuniones

El SPTA se reunirá por lo menos una vez al año. La fecha de las reuniones deberá situarse al menos cuatro meses antes de la reunión de la CMF con el fin de permitir la preparación de informes y la realización de ciertas actividades con anterioridad a la siguiente reunión de la CMF.

Artículo 4. Adopción de decisiones

El SPTA se esforzará por hallar un consenso sobre todas las cuestiones relacionadas con las recomendaciones y el asesoramiento destinados a la CMF o sus órganos auxiliares. Cuando no pueda alcanzarse un consenso, se informará de la situación a la CMF o al órgano auxiliar que corresponda.

Artículo 5. Documentación, archivos e informes

La Secretaría, en consulta con el Presidente y los Vicepresidentes de la CMF, prepara un programa provisional y lo pone a disposición de los miembros del SPTA con una antelación mínima de 45 días con respecto a la fecha de cada reunión.

Otros documentos de reunión se ponen normalmente a disposición tan pronto como sea posible después de la preparación del programa provisional y, preferiblemente, con una antelación mínima de 14 días con respecto a la reunión.

La Secretaría mantiene los archivos del SPTA y prepara un informe dirigido a la CMF.

Artículo 6. Idioma

Las actividades del SPTA se llevarán a cabo en inglés.

Artículo 7. Enmiendas

La CMF podrá elaborar y aprobar las enmiendas al mandato y al reglamento del SPTA en la medida de las necesidades.